

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 7/15 / NUEVA TOLTÉN, 08 JUN. 20.2

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

-D.F.L. Nº 1-3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la administración de servicios traspasados.

-La necesidad de facilitar el traslado de alumnos de escasos recursos de la comuna a sus respectivos establecimientos educacionales.

-Convenio de cooperación para el apoyo a los sistemas de Transporte Escolar Rural, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Educación Región de la Araucanía y la I.Municipalidad de Toltén.

- Resolución Exenta Nº 1814 del 04/06/12 que aprueba convenio de cooperación para el apoyo a los sistemas de Transporte Escolar Rural, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Educación Región de la Araucanía y la I.Municipalidad de Toltén.

- El texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el Convenio de cooperación para el apoyo a los sistemas de Transporte Escolar Rural, según lo indicado en vistos.

2.- IMPÚTESE, el gasto correspondiente, con cargo al ítem 114.05.23 "Transporte Escolar Rural", del Departamento de Educación Municipal de Toltén.

3. - CONSIDÉRESE, el convenio suscrito y su resolución exenta, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALDE(S)

LIZANDRO VILLARROEL GATICA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RNS/LVG/LGC/JTC/jtc.

SECRETARIO

- Oficina de Finanzas Depto. Educación M. (2)

- Archivo Depto. Educación Municipal

- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /